Asunción, 01 de Octubre de 2.014

DICTAMEN UOC SICOM Nº 010/2014
LC SICOM Nº 01/2014 "LOCACION DE EDIFICIO E INSTALACIONES PARA PLANTA TRANSMISORA DE ZP 1 RADIO NACIONAL DEL PARAGUAY, DEPENDIENTE DE LA SICOM"

a) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Visto el Memorándum DGAF Nº 051/2014 de fecha 19 de Setiembre de 2014, por el cual el funcionario de la Institución, señor Christian Giménez Orihuela, Director General de Administración y Finanzas, por el cual solicita la inclusión de llamados para locación, en el Plan Anual de Contrataciones de la SICOM.-

Esta solicitud obedece a la promulgación del Decreto Nº 1720 de fecha 02 de Junio de 2014, por la cual se autoriza al Ministerio de Industria y Comercio a habilitar un Parque Industrial, en la ciudad de Capiatá, Dpto. Central, en el inmueble donde actualmente se encuentra en funcionamiento la Planta Transmisora de ZP 1 Radio Nacional del Paraguay, y en consecuencia amerita la locación de un edificio, con los equipamientos necesarios para operar como planta transmisora, en carácter de provisorio, para la puesta al aire de ZP 1 RADIO NACIONAL DEL PARAGUAY .-

Posterior a un análisis en base a la documentación recibida y considerando que existe la necesidad de contar con un edificio, que cumpla con los requerimientos técnicos adecuados, para el funcionamiento en carácter provisorio, de la Planta Transmisora de ZP 1 Radio Nacional del Paraguay, ***se solicita aplicar la modalidad de LOCACIÓN DE INMUEBLES, para dar cumplimiento a los requerimientos Institucionales.***

b) COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por Resolución SICOM Nº 450 de fecha 23 de Setiembre de 2014, se autoriza la ampliación del PAC de SICOM, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, en el Rubro 250 ALQUILERES Y DERECHOS, para la Locación de Edificio e Instalaciones PARA Planta Transmisora de Radio Nacional del Paraguay, comunicada a la DNCP en fecha 26 de Setiembre del corriente, procediéndose a su aprobación y difusión en el portal de la mencionada institución, se ha previsionado el PAC Nº 282.207 generándose el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria provisorio que contempla la modalidad de contratación de Locación de Inmuebles.-

c) MARCO LEGAL

Cabe señalar que la **LEY Nº 2051/03** de CONTRATACIONES PUBLICAS, SECCION TERCERA en su **Art. 44º** hace mención a la locación de Bienes inmuebles en los procesos de contratación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, como así también la **RESOLUCION DNCP 458/12** Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44º de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación.-

Carlos Emmanuel Ojeda
Director U.O.C.
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Alberdi Nº 633 c/Haedo. Edificio PARAGUAY TV. Planta Baja Teléf. 449.111 Int. 116

Y considerando que:

- La promulgación del Decreto Nº 1720 de fecha 02 de junio de 2014, por el cual autoriza al Ministerio de Industria y Comercio a habilitar un Parque Industrial, en la ciudad de Capiatá, Dpto. Central, en el inmueble donde actualmente se encuentra en funcionamiento la Planta Transmisora de ZP 1 Radio Nacional del Paraguay, y que en consecuencia la misma deberá ser trasladada del inmueble afectado al proyecto.-
- La necesidad de contar con un edificio que contemple los requerimientos técnicos necesarios, para operar como Planta Transmisora (Estación de Radioemisora) en carácter provisorio, en virtud al Decreto mencionado anteriormente.-
- Mediante un informe de las características edilicias, equipamiento y ubicación del Inmueble,
  - Torre de ¼ de longitud de onda para Frecuencia 920 Khz.-
  - Torre de Enlace.-
  - Unipolo de ¼ de longitud de onda.-
  - 120 Radiales de ¼ de longitud de onda.-
  - Puesta a tierra.-
  - Descargadores de riendas.-
  - Transmisor de 10 KW, en estado sólido, ajustable.
  - Unidad de sintonía.-
  - Cable coaxial (línea de transmisión).-
  - Dos oficinas, Un Recibidor, Baño, cocina, Tinglado cubierto de 140 m2. Vallado perimetral.-
  - Cta. Cte. Catastral Nº 27-1207-06 Calle Juan Pablo II y Playa, Ciudad de San Antonio, Dpto. Central.-
- El mismo es considerado apropiado para el desempeño y objetivo de operar como Planta Transmisora de Radiodifusión.-
- Los costos mensuales a ser abonados para la Locación del Inmueble, son considerados accesibles y contemplados en el presupuesto de la SICOM.
- Esta Unidad Operativa de Contratación entiende que la convocatoria se enmarca en las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", mencionadas precedentemente.

d) CONCLUSION

A fin de dar cumplimiento al Artículo 10, numeral 10 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Información y Comunicación, procede a emitir el presente dictamen.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que corresponde la LOCACION DE INMUEBLE del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en el artículo Nº 44 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", como así también en la **RESOLUCION DNCP 458/12** Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el art. 44º de la Ley 2051/03, por lo que se eleva el presente dictamen al Señor Ministro - Secretario Ejecutivo de la SICOM, para la autorización del inicio de la Modalidad de Locación, mediante Resolución respectiva, salvo mejor parecer.-

Carlos Emmanuel Ojeda
Director U.O.C.
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República